

**SEÑORES
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
E. S. D.**

Asunto: Manifestación de cumplimiento de requisitos – Año gravable 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, el cual establece que - *Las entidades que hayan obtenido ingresos superiores a 160.000 UVT en el año inmediatamente anterior deberán enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en los términos que establezca el Gobierno nacional, una memoria económica sobre su gestión, incluyendo una manifestación del representante legal y el revisor fiscal en la cual se acompañe la declaración de renta en que haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración han cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración, con la actualización de la información de la plataforma de transparencia.*

Para dar cumplimiento a lo anterior realizamos la siguiente manifestación.

Linda Carolina Sastoque Forero, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.180.771, en mi calidad de Representante Legal de la Fundación Social de Empleados de ICONTEC- FUSEI, constituida mediante Acta de Fundación del 16 de mayo de 2006, con Número de Identificación Tributaria 900.090.512-9, y, Pedro Vicente Caro Sosa, Contador Público, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.617.961 y con T.P. 60.420-T, en mi calidad de Revisor Fiscal de la Fundación Social de Empleados de ICONTEC- FUSEI, nos permitimos manifestar que durante el año 2025 la Fundación Social de Empleados de ICONTEC- FUSEI, ha cumplido con todos los requisitos exigidos tanto por la ley como por el Decreto 2150 de 2017 que le resultan aplicables.

Atentamente,

LINDA
CAROLINA
SASTOQUE
Linda Carolina Sastoque Forero
C.C. 52.180.771
Representante legal

Firmado digitalmente
por LINDA CAROLINA
SASTOQUE FORERO
Fecha: 2026.06.24



Pedro Vicente Caro Sosa
C.C. 79.617.961
T.P 60.420-T
Revisor fiscal

¹ De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.